



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

En la ciudad de Orizaba, Ver., siendo las 12:00 horas del día 29 de junio de 2023, con base en el artículo 65 y 66 de la Ley Orgánica; y en los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294 del Estatuto General ambos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, nos reunimos de forma presencial los CC. Dra. Guadalupe Vivar Vera, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba; Dr. Alfredo Alberto Morales Tapia, Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba; así como 88 miembros, presentes en el aula Magna de la Entidad Académica. Todos los anteriores integrantes de la Junta Académica de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba, con el objeto de tratar los asuntos previstos en la convocatoria de fecha 22 de junio de 2023, en la que se convocó a sesión ordinaria que publicara a través de correo electrónico la C. Dra. Guadalupe Vivar Vera, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba, en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 70 de la Ley Orgánica, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum para sesionar.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, y en su caso aprobación de los Acuerdos de la Sesión Ordinaria de Junta Académica, celebrada el 19 de mayo del presente.
4. Elección de los integrantes del Consejo Técnico.
5. Elección de los integrantes de Comité Pro-Mejoras.
6. Asuntos generales.

A continuación, la directora de la Facultad de Ciencias Químicas, la Dra. Guadalupe Vivar Vera, tiene el uso de la voz e inicia la sesión de Junta Académica, convocada para el día 29 de junio a las 12:00 horas, pide al secretario informe sobre la asistencia a esta Junta Académica. En uso de la voz el Secretario informa que se encuentran presentes 88 miembros de la junta de un total de 147, constituyendo el 60% de la Junta Académica por lo que se declara QUÓRUM LEGAL para sesionar. La Directora menciona que se pasaría al punto número 2, aprobación del orden del día. Con respecto al punto No.2 LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA el secretario da lectura a la orden del día y se pidió que expresaran su aprobación o inconformidad a la misma. Se procedió a tomar votación y se avaló por unanimidad. Con respecto al punto No. 3 LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA ACADÉMICA, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL PRESENTE, se da lectura a los acuerdos antes citados: Se rindió el informe correspondiente a la administración del Comité Pro-mejoras del periodo agosto 2022- enero 2023. Se informó del avance del ejercicio de las requisiciones de los reactivos, equipos, materiales y mantenimientos avalados por el Comité Pro-mejoras en el periodo febrero julio 2023, por lo que se pidió



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

atentamente, expresaran su aprobación o inconformidad a la misma. Se procedió a tomar la votación para el aval correspondiente, avalándose el acta anterior por unanimidad. Con respecto al punto No. 4 ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO, hace uso de la voz la Directora la Dra. Guadalupe Vivar Vera quien comenta que respecto a este punto mostrará los artículos correspondientes tanto de la Ley orgánica como del Estatuto General para la elección de los integrantes del Consejo Técnico. El Secretario da lectura a los artículos, Artículo 75. Los Consejos Técnicos son organismos de planeación, decisión y consulta, para los asuntos académicos y escolares de las Facultades o Institutos. Artículo 76. Los Consejos Técnicos estarán integrados por: I. El Director de la Facultad o Instituto; II. El Secretario de la Facultad o quien realice esa función en los Institutos; III. El Consejero Maestro o Investigador; IV. En las Facultades: Tres catedráticos de Licenciatura o Posgrado designados por la Junta Académica; V. En los Institutos: Tres Investigadores designados por la Junta Académica VI. El Consejero alumno; VII. Un representante alumno por cada carrera; y VIII. Los Jefes de Carrera. Artículo 77. Los Consejos Técnicos serán convocados y presididos por el Director de la Facultad o Instituto. Artículo 78. Los consejos Técnicos tienen competencia para: I. Estudiar y opinar sobre los planes de estudio, o de investigación y las líneas prioritarias institucionales de investigación que les presente el Director, los catedráticos, investigadores o los alumnos; II. Presentar propuestas a la Junta Académica sobre planes, programas, métodos de enseñanza y otras actividades académicas; III. Proponer reformas al reglamento de la Facultad, Instituto o Carrera tratándose del Sistema de Enseñanza Abierta, sometiéndolas a la consideración de la Junta Académica por conducto del Director; IV. Proponer al Director las actividades y medidas tendientes al logro de la excelencia académica; V. Aprobar los proyectos de investigación que satisfagan las línea prioritarias de la institución y los requisitos de estructura y presentación definidos por la Dirección General; VI. Aprobar los proyectos de investigación compartida a que se refieren los artículos 96 y 97 del capítulo correspondiente al personal académico de esta misma ley; VII. Nombrar comisiones dictaminadoras o jurados para la selección y promoción del personal académico, en los concursos de oposición; VIII. Resolver acerca de las solicitudes de condonación de derechos arancelarios y otorgamiento de becas, en los términos del presupuesto y reglamento respectivos; IX. Opinar sobre revalidación y reconocimiento de estudios; X. Dictaminar sobre la correcta aplicación de las disposiciones reglamentarias de escolaridad, en los casos particulares de los alumnos de la Facultad o Instituto; XI. Opinar sobre el otorgamiento de la Beca a la Carrera Docente y otros estímulos para los académicos; XII. Presentar al Director de la Facultad o Instituto las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores o investigadores; XIII. Resolver sobre la procedencia de exámenes extemporáneos y revisión de exámenes en términos



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

de la legislación aplicable; y XIV. Las demás que se señalen en la Legislación Universitaria. Así mismo en el Estatuto General de la Universidad Veracruzana se menciona: Artículo 303. Los Consejos Técnicos son organismos de planeación, decisión y consulta para los asuntos académicos y escolares de las entidades académicas. Artículo 304. Los Consejos Técnicos se integrarán y funcionarán en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica y este Estatuto. Artículo 305. Los Consejos Técnicos sesionarán cuantas veces sea necesario a convocatoria del Director de la entidad académica. Para tal efecto, sus integrantes serán convocados y notificados cuando menos con tres días hábiles anteriores a la celebración de las sesiones. En casos urgentes debidamente justificados, podrán reunirse con la prontitud requerida. Para la declaración de quórum en ambos casos deberán estar presentes al menos el 50% más uno de los miembros del mismo. El Consejo Técnico adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos. En ningún caso las sesiones de los Consejos Técnicos que se hagan en contravención con lo dispuesto en este artículo tendrán efectos legales. De cada sesión, el Secretario levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, la que deberá ser autenticada con su firma, la del Director de la entidad académica y de los participantes. Artículo 306. Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico atendiendo lo establecido en la Ley Orgánica, Estatuto de los Alumnos y este Estatuto tendrán la vigencia en su cargo siguiente: I. Director de la Facultad, Instituto o Coordinador: cuatro años y podrán ser ratificados por un período más como máximo, atendiendo lo establecido en Artículo 69 de la Ley Orgánica; II. Consejero Maestro: dos años, pudiendo ser elegidos para un período más y tendrá un suplente, atendiendo lo establecido en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica; III. Consejero Alumno: un año, pudiendo ser elegido para un período más y tendrá un suplente, atendiendo lo establecido en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica y artículo 145 y 146 del Estatuto de los Alumnos 2008; y IV. Los tres catedráticos en las Facultades o los tres investigadores en los Institutos en ambos casos designados por Junta Académica: durarán dos años en su cargo, pudiendo ser elegidos para un periodo más y tendrán suplentes. Artículo 306.1. Los requisitos para ser miembro del Consejo Técnico a los que hace mención la fracción IV del artículo 306 son: I. Ser académico con más de tres años de antigüedad, salvo que se trate de entidades de reciente creación; II. Ser personal académico de base y activo durante todo el año; III. Estar adscrito a la entidad académica; y IV. No haber sido sentenciado por la comisión de delitos dolosos o haber cometido falta grave en la Universidad Veracruzana. Los requisitos para los demás miembros del Consejo Técnico se encuentran establecidos de manera expresa en la legislación universitaria. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona que se ha dado lectura a los correspondientes artículos para los requisitos y que sean parte del Consejo Técnico comenta que dado que esta por finalizar el periodo



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

en el cual los alumnos se desempeñan como representantes alumnos, se tiene que elegir en agosto o septiembre a más tardar a los representantes alumnos, dando a conocer que los miembros que se elegirán serán Consejero Maestro y los representantes profesores de los órganos colegiados, también menciona que en agosto o septiembre se elegirá al Consejero Alumno y representantes de cada programa educativo por lo que al momento no se tiene condiciones para que la Junta Académica pueda avalar a los miembros del Consejo por parte de los alumnos. Se pasa a la votación correspondiente de los académicos pero antes la directora hace unas precisiones en donde hay por parte de la Universidad un seguimiento para que en todo proceso académico, este se realice conforme a la normatividad respetando los tiempos, hay un criterio de interpretación avalado en el Consejo Universitario General en Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, y que con base a este criterio se realizará la elección correspondiente, la Junta Académica no esta por encima de un Consejo Universitario General, es la autoridad máxima que tienen los Universitarios y se deben acatar las decisiones menciona, y en cuanto al criterio comenta: en el criterio de interpretación para la votación, la elección de tres investigadores y Consejero Maestro Investigador y los respectivos suplentes, el artículo 21 de la Ley Orgánica, sostiene que el Consejo Universitario General estará integrado entre otros como lo dispone en su fracción VII por un Consejero Maestro o Investigador de cada Facultad que será designado por los profesores o investigadores respectivamente y estos serán elegidos cada dos años, pudiendo someterse a la elección por un periodo más y contarán con un suplente, así mismo en el numeral 76, al contemplar la integración de los Consejo Técnicos, precisen la fracción y que en los institutos habrá 3 investigadores designados por la Junta Académica. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 293 del Estatuto General, es la Junta Académica quien posee la atribución de elegir a los representantes, propietario y suplente del Consejo Universitario General, en este caso se refieren al Consejo Maestro. Así como designar a los integrantes de los Consejos Técnicos así como se refiere a la fracción III, IV y V del artículo 76 de la Ley Orgánica, es decir el Consejero Maestro, 3 catedráticos en las Facultades y 3 investigadores en los institutos, y los respectivos suplentes en cada caso, a la par de dicha Facultad en términos del penúltimo párrafo del artículo 244 del Estatuto General, la Junta Académica adopta sus resoluciones por simple mayoría de votos, no obstante para evitar apreciaciones particulares en el caso de elección de los 3 catedráticos para integrar al Consejo Técnico o al Consejero Maestro, representante ante el Consejo Universitario General, así como a sus suplentes deberá ejecutarse a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica, es decir, serán electos quienes obtengan mediante voto secreto la votación individual más alta del quorum integrado, ocupando la titularidad quien haya obtenido el primer lugar y el suplente el segundo en votos, lo anterior porque el voto es el instrumento legal mediante el cual, cada miembro emite su



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

voluntad respecto al asunto sometido, firma comisión de reglamentos del Consejo Universitario General, sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, en ese sentido la directora se dirige a los Maestros y menciona que la elección se realizará como dice este criterio de interpretación y en la cuestión de que el voto sea secreto, por ello se utilizarán urnas en las cuales serán depositados los votos, para que el voto sea libre y secreto. Hay personal que ha participado desde 2010 y programas educativos que son reiterados en la participación de los órganos colegiados, principalmente IQ, QI y QFB como catedráticos representantes, esta es una práctica que se tenía porque se tenía la creencia de que había que representar a las carreras y que entonces el maestro de Ingeniería representaba a todos las Ingenierías y así, sin embargo, esta es una costumbre que se adoptó en esta entidad, sin embargo, en una reunión de normatividad, se comentó que es un error a que haya esa representatividad, ya que se dijo que quienes representan a las carreras son los Jefes de Carrera, los 3 catedráticos son miembros del Consejo Técnico, en este caso históricamente se ha dejado fuera a profesores de los programas educativos de Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Biotecnología e Ingeniería Ambiental del Consejo Técnico y el histórico desde 2010 solo hemos tenido 3 Consejeros Maestros y han sido justamente del programa QFB e IQ, entonces como lo marca la normatividad y les quiero pedir que respetemos esta parte de los acuerdos que ya estuvieron en sesión del Consejo Universitario General y también de permitir a la Junta Académica a todos los académicos que no han sido parte del Consejo Técnico, porque todos los académicos somos importantes, no hay catedráticos de primera, segunda o tercera, todos somos iguales y estamos contratados por la Universidad Veracruzana y por eso también debemos dar esa participación democráticas, pero además una participación libre, eso es lo que debe importar, nos vamos a atener a lo que la mayoría diga. De igual forma la Directora menciona los académicos que no han participado. La primera elección sería la de Consejero Maestro, y les menciona a los docentes de la Junta Académica para que conozcan quienes siguen actualmente, en este caso a la Maestra titular, la Maestra Nayeli Gutierrez Casiano, sin embargo, ella fue elegida el 18 de octubre de 2022; por situaciones de que el anterior Consejero ya no pudo concluir sus funciones en los 2 años que le quedaban, entonces pide a la Junta Académica se pudiera ratificar a la Maestra Nayeli, para darle oportunidad de seguir ejerciendo sus funciones y que lo cual lo ha ejercido correctamente, sin embargo, la siguiente propuesta es que se elija dentro de los maestros que no han sido parte de los órganos colegiados para que pueda ser votado como suplente de la Maestra Nayeli. Toma la voz el Secretario y pide que expresen su voto levantando la mano. Se procedió a tomar votación la cual se avaló por unanimidad, sin embargo, toma el uso de la voz el Dr. Angel Ramos y menciona, yo creo que estoy de acuerdo en que se ratifique a la Dra. Nayeli siempre y cuando ella este de acuerdo en continuar, para que se pueda aclarar, solo estamos suponiendo, que sería lo



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

ideal que continuara, solamente esa observación, la Maestra Nayeli Gutierrez Casiano menciona que por su parte no hay problema que si desea continuar. El Maestro Jorge Vicente Rivadeneira menciona, que, si se puede ratificar al titular, también se podría ratificar a la suplente. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, me disculpo ante la Junta Académica ya que debe ser el voto secreto de acuerdo a lo que acabamos de leer y pasaríamos a la votación en secreto. El Dr. Jose Vicente Martinez comenta, solo me podrías repetir por favor ¿en base a qué reglamento el voto es secreto?. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona nuevamente, que es con base al criterio de interpretación de la comisión de reglamentos celebrada el 15 de noviembre de 2022, se puede encontrar en la página de la oficina de la Abogada general donde dice criterios de interpretación fecha 30 de noviembre de 2022, de acuerdo artículo 294 del estatuto general y 67 de la Ley Orgánica. La Dra. Emma Virginia Herrera comenta, Lupita no se si ha actualizado, pero en lo que tengo en el 294 no indica nada de ese aspecto que comentas y respecto al 67 con fecha del 2013, habla de un articulo 67 pero habla de la escuela para estudiantes extranjeros. El Dr. Eduardo Hernandez comenta, debemos ver el documento, tenemos tiempo para verlo. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, lo que les estoy leyendo ya está avalado en sesión del 30 de noviembre de 2022, es una disposición del Consejo Universitario General, no es una disposición mía y no está a cuestionamiento lo avalado por dicho Consejo Universitario, digamos para no perder tiempo, hay que ubicarnos que somos Junta Académica. El Dr. Jose Vicente menciona, que el criterio de interpretación se debió haber mandado en el correo, en base a este criterio se va a hacer la votación. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, pero no necesariamente es como usted dice. El Dr. Jose Vicente menciona, pero está viendo que no es una persona la que cuestiona esta disposición, son varias. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, solo nos tenemos que basar en la normatividad correspondiente. El Dr. Francisco Erik Gonzalez menciona, es que se hace referencia en cuanto a este criterio de interpretación y desde ahí caemos en la interpretación de que, del artículo 67, el artículo 67 de la Ley Orgánica, establece que para los Directores de la Facultades o institutos, serán nombrados de una terna formada por miembros del personal académico del plantel donde laboran, la terna deberá integrarse por la votación más alta, pero no habla de Consejo Técnico. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, la comisión de reglamentos tiene las atribuciones para indicarnos como poder proceder en un caso en el cual no esté claro en la normatividad; en este caso de la terna de votación la Ley Orgánica y Estatuto General, no dice como se realiza la votación. El Dr. Francisco Erik Gonzalez menciona, entonces yo sometería a votación de la Junta como se haría la votación. El Dr. Francisco Erik Gonzalez menciona, cuando hay una situación de este tipo en donde hay dudas al respecto de cómo va a ser. La Dra. Vivar comenta, precisamente porque no es la única facultad donde trabajamos bajo usos y costumbres,



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

es que alguien por ahí pidió que analizara, en este caso la comisión elegida por el Consejo General, ellos disponen y toman un artículo para que sea modificado en una cuestión específica que no está en la ley y nos indican que así como se hace la elección de Director así se haga para elegir a los 3 maestros para Consejo Técnico, ellos dispusieron que así se hiciera y en consecuencia se lleva a Consejo General y los miembros como autoridad máxima, avalan esta disposición y yo solo estoy aplicando, no quiero poner en disyuntiva ya que entraríamos en desacato. Precisamente nos han visitado de normatividad y nos mencionan que debemos ir enderezando algunas prácticas que se realizaban antes, y desde hace un mes nos enviaron un correo donde decían que los integrantes del Consejo vencieron y necesitamos el nombre de los nuevos, en este caso me corresponde mencionarles que la Junta Académica no está por encima de un ordenamiento de un Consejo Universitario General, y quisiera que pasáramos a la votación como se indica. El Dr. Jose Vicente menciona, nadamas si me gustaría entonces que para la siguiente votación se envíe junto con la información de la Junta Académica en base a qué reglamentos y estatutos se realiza, porque no se manda con claridad, porque yo podría haber buscado si posterior a esa no hay alguna otra reunión de Consejo Universitario donde se heche para atrás ese punto, entonces ahorita doy por entendido que es la última versión, entonces se debía haber actualizado la Ley Orgánica, pero sí por favor hay que mandar la información completa para investigar y dar certeza que es lo último que se está marcando. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, yo quisiera preguntar el porqué, porque hay muchas cosas que yo le puedo mandar, es como los artículos de la ley, les tengo que mandar todo. El Dr. Jose Vicente comenta, pero como siempre se ha hecho una votación abierta por eso el cambio, si vemos que la interpretación de la terna de la elección solo aplicaba para directores y el Consejo dijo que aplica para directores como se que no lo echaron para atrás. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, como hay demasiada desconfianza yo puedo pasarles todo. El Dr. Jose Vicente menciona, no es desconfianza, es claridad. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, en ese sentido usted y la Junta Académica tiene el derecho de echar abajo cualquier disposición, usted va a la oficina de la abogada general y menciona en lo que no esté de acuerdo, yo simplemente me hago cargo de las disposiciones generales, y no veo ningún problema en comentárselos y comunicarles las resoluciones, una apertura democrática yo creo no debe general una situación así, al contrario supone que el ejercicio va a ser libre y democrático y les pido que las formas que tenga de comunicarles les hago sin faltarles a la ley y los procedimientos y que me den el voto de confianza que cuando les proponga algo no es en afán de dañar si no hacer un ejercicio libre y democrático. La Mtra. Nancy Oviedo comenta, no es que se desconfíe, lo único que se está diciendo es que cuando hay un cambio se avise, entendemos que es algo marcado y eso ya se entendió pero los que estamos acá es saber en la parte que va a cambiar se



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

envie el artículo y eso es todo, no es que haya desconfianza, pero estamos acostumbrados a algo y de repente lo cambian a eso se refiere. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, aquí hay dos partes específicas y se deben considerar que en cada Junta hay este tipo de situaciones, por eso me da a pensar la parte de la desconfianza, porque cuando se toma la actitud de reunirse previamente y decir a quienes hay que elegir, lo cual no es una actitud democrática; de la misma forma llegamos a acuerdos y la Junta me pide que le mande, entonces lo hare pero les pido que atengamos y lo que tenemos como usos y costumbres en esta facultad y que estemos abiertos, porque no será de una sola parte, yo estoy en la mejor disposición de que todo sea libre, y otra cosa que cada es libre de pensar en lo que se dispongan, respeto todas las opiniones y no nos focalicemos en la parte personal. El Mtro. Jobo Lara Rivera comenta: solo hay una cosa como yo lo veo, los usos y costumbres se hacen leyes en la ciudadanía y en instituciones, entonces cuando cambia algo se tiene que ratificar como se cambia, si vamos a hacer un ejercicio democrático, también debe haber reglas, algún observador, como se va a hacer, si se va a tachar o anular, diferentes reglas para hacer el proceso democrático, no es desconfianza de ninguno de nosotros hacia usted, si no que la Universidad no nos dice claramente como debemos hacer las cosas, para muchas cuestiones la Universidad nos dice línea con línea que es lo que debemos hacer, cuando tiene un cambio de esta índole, se ponen urnas, casilla pero no tenemos quien vigile el proceso, no tenemos quien esté atento por parte de la Universidad o como explican cómo se harán estos procesos democráticos que son buenos, y cuando se levantaba la mano en lo personal no es en contra de la dirección es nadamas saber por parte de la Universidad como vamos a funcionar, en lo personal que se nos notifique por correo como será, entonces reitero no es contra la dirección si no con la información que nos deja de enviar la Universidad, y sinceramente creo no hay ningún problema, estamos entre cátedráticos y no habrá problema, pero como empleados debemos de saber para saber cómo vamos a trabajar, cuando de repente nos dice si no lo hacen tiene que ver con su trabajo y familias también es como de que se trata, si no voto nos van a correr o algo así. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, yo hable de mi persona, no de alguna amenaza a alguien. He escuchado por algunos miembros que me tienen confianza y en esa confianza les digo que la votación la haría Director y Secretario. En ese sentido cualquier duda quedará asentado en el acta para que no queden dudas. La Dra. Emma Virginia comenta, cuando hacen este cambio en Consejo Universitario por lo regular siempre les mandan un cuadernillo con esos cambios y entonces tu lo metes en la Ley Orgánica, si esa información la sabias de antes y al estar en Consejo debiste haber votado, también Nayeli lo puede solicitar y debe haber antes la información para que no haya desconfianza, eres la Directora, nuestra autoridad, pero si no nos dan la información previo, es como siempre has insistido, infórmense lean y ahorita resulta que siempre no. El Dr. Jose Vicente comenta,



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

solo una corrección, la Junta Académica con fecha del 18 de octubre del 2022 y por eso a veces que pido esto, dice que se nombró a la Dra. Aracely Lopez Monteon como suplente, donde quedo avalado con esa fecha. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, gracias por la precisión, la información me la dieron las personas al pendiente, somos humanos y eso se nos pasó, pero está bien. El Mtro. Jorge Vicente comenta, yo opino que, si se ratifica al titular, se ratifique el suplente de la misma manera. El Dr. Eduardo Hernandez comenta, al no ser una elección si no una ratificación y por ahorrar tiempo podríamos tratarlo como antes. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, estaría de acuerdo para ya no entretenernos tanto en eso, como es una ratificación, podemos pasar a la votación correspondiente. El secretario menciona que se procedería a la votación quedando como titular al Consejero Maestro a la Dra. Nayeli Gutierrez Casiano y como suplente a la Dra. Aracely Lopez Monteon y se pidió a la Junta que expresaran su aprobación o inconformidad a la misma. Se procedió a tomar votación y se avaló la ratificación por unanimidad. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, pasamos con los integrantes, como les mencione nos dimos a la tarea de investigar que profesores no habían participado, en primer lugar tenemos al Dr. Michel Canul Chan, al Dr. Odon Castañeda, al Dr. Carlos Cruz Cruz, a la Dra. Diaz Castellanos, al Dr. Enrique Flores Andrade, al Dr. Erik Houbron, a la Mtra. Nancy Oviedo Barriga y al Dr. Rafael Uzarraga Salazar, estos maestros son de los programa de IALI, IBIO e IAMB, de aquí es la Junta académica si quiere elegir a alguno de ellos solo son sugerencias, los siguientes son los Mtros. que también no han formado parte de órganos colegiados y del resto de las carreras, la Mtra. Rocio Bulas, la Mtra. Marisol Castillo, la Mtra. Guadalupe Cosme, la Mtra. Teresa Gonzalez Arnao, la Mtra. Delia Hernandez Romero, la Dra. Maria de la Soledad Lagunes, el Dr. Enrique Mendez, el Mtro. Cesar Antonio Ortiz, la Mtra. Miriam Pastelin, el Dr. Rodolfo Peña, el Mtro. Ignacio Sanchez Bazan, la Mtra. Olga Lidia Valenzuela, el Mtro. Jose Vicente Martinez, son los Mtros. que están, y yo como directora les haré tres propuestas y ustedes como Junta Académica también podrán realizar las propuestas pertinente, para el Consejo Técnico yo propongo al Dr. Michel Canul Chan, al Dr. Odon Castañeda, a la Mtra. Karla Diaz Castellanos y al Dr. Enrique Flores Andrade, el Dr. Enrique Flores toma la palabra y menciona que declina de la solicitud y que no participaría. El Mtro. Jorge Vicente comenta, ahí estoy viendo que no esta marcado, pero es derecho de la junta, mi propuesta es que se haga la elección por terna, más rápido. La Dra. Guadalupe Vivar Vera menciona, una terna sale de una votación individual, a lo que nos menciona el criterio de interpretación, que nos dice que serán electos los que obtengan de una votación individual más alta del quorum integrado. Si la Junta Académica lo considera que sea por terna adelante. El secretario menciona que se procedería a la votación la propuesta que se diera por medio de ternas la votación de la elección de los representantes y se pidió a la Junta que expresaran su aprobación o